

PROGRAMA 111M

GOBIERNO DEL PODER JUDICIAL

La creación del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) por la Constitución de 1978 responde a la configuración que del Poder Judicial hace la propia Norma Fundamental, que ha querido dotarle de un órgano de gobierno autónomo con respecto a los otros Poderes. Esta consideración del Consejo General como órgano constitucional implica su plena participación en la dirección de la actividad del Estado, referida a la Administración de Justicia.

El CGPJ dispone, en el ejercicio de sus competencias, de una posición privilegiada que le permite un conocimiento más directo y completo de las necesidades de la Administración de Justicia y marcar sus objetivos prioritarios en el ejercicio de la alta función que la Constitución le asigna. Todo ello para poder dar una respuesta adecuada a las demandas sociales de la Justicia.

El CGPJ tiene como objetivo el ejercicio pleno de las competencias que le atribuyen tanto la Constitución como la Ley Orgánica del Poder Judicial, llevando hasta sus últimas consecuencias el modelo competencial constitucionalmente previsto. Su propia consideración como órgano constitucional debe implicar una interpretación integral y plena de sus competencias, de tal manera que se haga efectiva su plena participación en la función que constitucionalmente tiene atribuida.

La fijación y selección de los objetivos prioritarios del CGPJ, que en definitiva constituyen la base del programa de su actuación, se corresponde con el modelo constitucionalmente establecido, del que se derivan las líneas de la política judicial que debe realizar.

Principales objetivos del Consejo que se incorporan en el programa “Gobierno del Poder Judicial”:

1. TRANSPARENCIA

La transparencia constituye un eje básico en la política de actuación del Consejo para poner a disposición de todos los ciudadanos la información de la Institución en la página web del Consejo, dentro de su "Área de transparencia".

Para ello se han analizado los índices de cumplimiento y la implementación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso y buen gobierno en el CGPJ. Todo ello con el objetivo de lograr ser un referente de transparencia en materia de justicia, según los estándares mundiales.

Se mantendrán los siguientes instrumentos, debidamente presupuestados en 2023:

- Sostenimiento y actualización del nuevo Portal Web de transparencia del Consejo General del Poder Judicial, en funcionamiento antes de la vigencia de la Ley 19/2013, como elemento central de información en los diferentes entornos web del Consejo.
- Formación de jueces en materia de aplicación de la Ley de transparencia.
- Delimitación de diversas acciones en materia de formación y comunicación, que contribuyan al desarrollo de la política de transparencia dentro de los servicios técnicos del Consejo.

En cuanto a la transparencia presupuestaria, enmarcada en la lógica austeridad con la que debe afrontarse el actual período de crisis económica, el Consejo incorpora en sus objetivos la absoluta transparencia basada en la justificación de las actividades públicas de los Altos Cargos del CGPJ.

Por otro lado, esta transparencia presupuestaria se refuerza también con la publicación en la web del Consejo de la agenda institucional de actividades y reuniones de las Comisiones legales y reglamentarias, de las Vocalías delegadas para las distintas materias u órdenes jurisdiccionales, también para los distintos territorios y con la publicación trimestral del estado de la ejecución presupuestaria clasificada por programas, capítulos y conceptos.

La transparencia de la actividad económica del CGPJ se ve reforzada al garantizar el derecho a la información relativa a su presupuesto anual y a la ejecución del mismo públicamente. Para ello la Comisión de Asuntos Económicos elabora anualmente el documento "Presupuesto del CGPJ" y trimestralmente el documento "Estado de ejecución del Presupuesto del CGPJ", que presentan el desglose del Presupuesto clasificado por programas, capítulos y conceptos y que también se publican en la web del CGPJ.

Y la transparencia es también la base de la política de comunicación. Se han establecido mecanismos eficientes y rápidos para poder informar de forma objetiva a los ciudadanos a través de los medios de comunicación, con el fin de conseguir una

comunicación neutral, clara, responsable y rigurosa.

Además, el Consejo seguirá incidiendo en dos áreas fundamentales para la transparencia de la Justicia como son la difusión de la Jurisprudencia emanada de los órganos judiciales de España (nuestro país constituye uno de los países más transparentes del mundo con más de 7.941.889 de resoluciones judiciales accesibles) y la información relativa a estadística judicial.

Para la primera de ellas, el Consejo dispone de un programa presupuestario específico, el 111.P "documentación y publicaciones judiciales".

La segunda, la estadística judicial, se integra en el Servicio de Inspección:

2. INSPECCIÓN DE LOS TRIBUNALES

La Ley Orgánica de Poder Judicial, en su artículo 171, establece que el Consejo General del Poder Judicial ejerce la superior inspección y vigilancia sobre todos los Juzgados y Tribunales para la comprobación y control del funcionamiento de la Administración de Justicia, para ello dispone de los órganos técnicos correspondientes para el correcto ejercicio de sus atribuciones, entre ellos el Servicio de Inspección.

El Servicio de Inspección, conforme a lo dispuesto en el artículo 615 de la citada Ley Orgánica, tiene encomendadas, bajo la dependencia de la Comisión Permanente, las funciones de comprobación y control del funcionamiento de los servicios de la Administración de Justicia, mediante la realización de las actuaciones y visitas que sean acordadas, sin perjuicio de la competencia de los órganos de gobierno de los tribunales en coordinación con estos. En consecuencia, conocer la situación de los juzgados y tribunales, controlar su actividad, y servir de apoyo a la mejora de la gestión son sus principales objetivos.

El Servicio de Inspección tiene previsto para el año 2023, en desarrollo de las actuaciones que legalmente tiene encomendadas, realizar visitas de inspección ordinarias presenciales, todo ello sin perjuicio de las visitas de inspección extraordinarias que deban realizarse en función de las circunstancias que pudieran producirse.

En la programación para el año 2023, el 90% de las visitas serán ordinarias presenciales y el 10% ordinarias telemáticas.

Asimismo, semestralmente se realiza una inspección virtual que comprende el examen de todos los órganos judiciales a nivel nacional.

Estadística judicial

La Sección de Estadística Judicial, para la tarea más importante que tiene encomendada, que es la recogida de los boletines estadísticos trimestrales a través de los formularios web habilitados en el Punto Neutro Judicial, la depuración de los mismos y la puesta a disposición del conjunto de usuarios internos del CGPJ, de los órganos judiciales y de todas las administraciones con competencias en medios al servicio de la Administración de Justicia, especialmente el Ministerio de Justicia, necesita de un servicio de asistencia técnica para el mantenimiento y adaptación del citado sistema de forma que pueda adaptarlo a los cambios normativos y a las cambiantes y crecientes necesidades de sus usuarios. Este servicio de mantenimiento también incluye la solución de problemas técnicos y la adaptación del sistema a los cambios de las versiones del gestor de base de datos y demás herramientas de desarrollo y comunicaciones.

Independientemente de los cambios organizativos y competenciales que se puedan producir con el desarrollo de la Ley Orgánica, este sistema es fundamental para el trabajo del Servicio de Inspección, de los órganos técnicos del CGPJ, del Ministerio de Justicia y de las consejerías de justicia de las distintas comunidades autónomas.

3. AUSTERIDAD

El proyecto de presupuesto se ha elaborado bajo un criterio continuista, que permite el cumplimiento de los objetivos del Consejo.

Asimismo, se ha tenido en cuenta que otra de las prioridades del Consejo es impulsar el control del gasto mediante una política de austeridad, como demandan los ciudadanos de sus instituciones, que permita, no obstante, el cumplimiento de sus competencias constitucionales y sin perjuicio de mantener, e incluso incrementar, los servicios que se presten desde el Consejo a los miembros de la Carrera Judicial.

En esta línea de austeridad el Consejo ha elaborado su nuevo presupuesto para adaptar sus necesidades financieras a lo establecido en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. Pese a ello se ha producido un incremento del 0,27 %, sobre el presupuesto de 2022.

Al igual que en el presupuesto aprobado para 2022, en el proyecto para 2023 se mantiene la dotación necesaria para la remuneración de veinte vocales con desempeño del cargo con carácter exclusivo, con arreglo al sistema previsto en la Ley Orgánica 4/2018, de 28 de diciembre, de Reforma de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

4. INDEPENDENCIA, RESPONSABILIDAD Y PROFESIONALIDAD DE LOS JUECES

Uno de los compromisos fundamentales de este Consejo es garantizar la independencia judicial, además de la excelencia en el ejercicio de su profesión por parte de los miembros de la carrera judicial.

Respecto a la garantía de la independencia judicial, nuestra Institución ha abordado, desde el primer momento, su defensa mediante un llamamiento público y el mantenimiento de una atención constante para evitar cualquier clase de intromisión indebida en el ejercicio de la función jurisdiccional. Solo con jueces y magistrados independientes puede existir Justicia y el mantenimiento de esa independencia es una de las principales tareas del Consejo.

Por otra parte, con la finalidad de incrementar aún más la confianza de los ciudadanos en el sistema judicial, se impulsó la elaboración de un Código Ético para la Carrera Judicial, que culminó con la asunción por el Pleno, en su reunión de 20 de diciembre de 2016, de los principios de Ética Judicial redactados por un grupo de trabajo constituido al efecto.

Los principios de la Ética Judicial no son una norma jurídica ni tienen carácter disciplinario, sino que suponen la expresión de pautas de comportamiento, por lo que habrán de ser objeto de asunción individual y voluntaria por cada juez o magistrado en el desempeño de sus funciones.

No obstante, en cumplimiento de lo establecido en el Ley Orgánica del Poder Judicial y con el objeto de prestar un asesoramiento especializado a los miembros de la carrera judicial en materia de conflictos de intereses y demás cuestiones relacionadas con la integridad, se constituyó en 2018 la Comisión de Ética Judicial, compuesta por siete miembros, que se eligen por un periodo de cuatro años, de los cuales seis proceden de la carrera judicial en situación de servicio activo, dos con la categoría de magistrado del Tribunal Supremo, tres la de magistrado y uno la de juez, además de un séptimo miembro de reconocido prestigio y acreditada trayectoria académica en el mundo académico de la Ética, la Filosofía del Derecho o la Filosofía Moral.

No menos importante que la independencia y la profesionalidad de nuestros jueces y magistrados, es la responsabilidad con la que deben ejercer el poder que la sociedad les confiere.

Nuestra Constitución, en su artículo 117, predica la independencia de jueces y magistrados, pero también resalta, con la misma intensidad, su responsabilidad.

No hay duda de que la inmensa mayoría de los jueces y magistrados

desempeñan sus cometidos con profesionalidad y dedicación, con pleno respeto a la Ley, soportando en ocasiones elevadas cargas de trabajo, y sin disponer a veces de los suficientes medios materiales y personales.

Al tiempo no podemos olvidar que los miembros de la Carrera Judicial constituyen el último recurso del que la sociedad dispone para resolver sus problemas y conflictos, sin que sea posible corregir en muchas ocasiones sus decisiones al no estar subordinados a ningún otro poder del Estado.

Esta circunstancia determina la necesidad de un ejercicio especialmente responsable de su labor profesional, siendo competencia de este Consejo, también por decisión de la Constitución, el régimen disciplinario de jueces y magistrados. A tal fin, la Ley Orgánica 4/2013, de 28 de junio, de reforma del Consejo General del Poder Judicial, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, creó la figura del Promotor de la Acción Disciplinaria, a quien se le atribuye la recepción de quejas sobre el funcionamiento de los órganos judiciales, la recepción de denuncias, así como la iniciación e instrucción de expedientes disciplinarios y la presentación de los cargos ante la Comisión Disciplinaria. La facultad sancionadora del Consejo corresponde a esta última Comisión o, en los casos más graves, al propio Pleno.

5. ACTIVIDAD DEL PROMOTOR DE LA ACCIÓN DISCIPLINARIA

La función disciplinaria del Consejo General del Poder Judicial viene regulada en los artículos 122.2 de la Constitución y 414 a 427, 560.1.7ª y 603 a 608 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En concreto, corresponde al Promotor de la Acción Disciplinaria la recepción de quejas sobre el funcionamiento de los órganos judiciales, la recepción de denuncias, así como la iniciación e instrucción de expedientes disciplinarios y la presentación de los cargos ante la Comisión Disciplinaria.

Para el desarrollo de tal cometido, el PAD cuenta con un Servicio estructurado en tres unidades: la Unidad de Atención Ciudadana (UAC), la de Actuaciones Previas y la de Expedientes Disciplinarios. A través de la primera se coordinan los servicios de recepción de quejas, se ordena su tratamiento informático y se resuelven las mismas, buscando tanto la solución de la posible incidencia a quien la presentó, en lenguaje accesible. La segunda tiene como objetivo garantizar, en términos de eficacia y transparencia, el adecuado ejercicio de la función de averiguación e instrucción de las infracciones disciplinarias judiciales. Y la tercera, instruye los expedientes disciplinarios

incoados a los miembros de la Carrera Judicial, así como a Jueces sustitutos, Magistrados suplentes y Jueces de Paz, velando por el cumplimiento de las garantías constitucionales y legales en su tramitación.

Sobre esta base, y con respecto al año 2023, la actuación que se proyecta, al margen del desarrollo estricto de las funciones que legal y reglamentariamente tiene asignadas el Servicio del Promotor de la Acción Disciplinaria, se prevé:

En lo que respecta a la UAC, se intensificará el seguimiento y ulterior análisis de las quejas en materia de violencia de género, en orden a explicar a quienes acudan a esta Unidad por cuestiones relacionadas con esta materia, el desarrollo de los procesos judiciales, así como los derechos que asisten a las víctimas.

Del mismo modo, se buscará conseguir el mayor detalle de la estadística mensual, depurar correctamente los datos en la aplicación de gestión gubernativa, perfeccionar la elaboración de informes de actividad para su remisión al Observatorio de Violencia sobre la Mujer.

Finalmente, se intensificará la atención telefónica en el convencimiento de que mediante el diálogo personal con quienes presentan sus quejas se puede hacer comprender la respuesta que en cada caso procede, sobre todo cuando la discrepancia planteada tenga su raíz de la falta de medios o en cuestiones jurisdiccionales de difícil comprensión para una persona lega en derecho.

En la Unidad de Actuaciones previas, se intensificará el control de los plazos concedidos a los órganos judiciales para la emisión de informes, así como el de aquellas actuaciones que por sus concretas circunstancias puedan tener mayor complejidad o trascendencia. También se hará especial seguimiento a los asuntos remitidos a los Presidentes de los respectivos Tribunales Superiores de Justicia por presentar indicios de la comisión de una falta leve. Por último, se mantendrá la línea -emprendida en la pasada anualidad- de difusión de la regulación de la materia disciplinaria, de las competencias y funciones del Promotor de la Acción Disciplinaria, así como su estructura y criterios de actuación en diversos ámbitos: Escuela Judicial, Órganos de Gobierno de Jueces y Magistrados, ámbito Internacional, Asociaciones Judiciales y Consejo General de la Abogacía Española.

Finalmente, en la Unidad de Expedientes Disciplinarios se pretende iniciar un estudio sobre la situación del actual régimen legal de la normativa disciplinaria de la carrera judicial, planteando la necesidad de contar con un desarrollo reglamentario propio, necesario dado el tener del n.º 2 del artículo 642 de la Ley Orgánica 6/1985.

6. RELACIONES INTERNACIONALES

La misión del Servicio de Relaciones Internacionales es:

Diseñar y coordinar la acción exterior, así como fortalecer la proyección y visibilidad internacional del Consejo General del Poder Judicial y de los jueces y magistrados españoles, a través de tres aspectos: potenciar las relaciones institucionales internacionales, facilitar la actividad de auxilio judicial internacional y contribuir al fortalecimiento de los Poderes Judiciales y sistemas de Justicia de nuestro entorno.

El programa de trabajo del Servicio de RR. II. para 2023 contempla todas las actividades que se van a desarrollar en sus tres áreas de trabajo:

- La Cooperación Internacional al Desarrollo
- El Auxilio Judicial Internacional
- Las Relaciones Internacionales Institucionales.

Como nota especial para 2023 cabe señalar que, en el segundo semestre de ese año, España asumirá la Presidencia del Consejo de la Unión Europea, con lo que representa de posicionarse como país impulsor de las actividades ordinarias de la Unión en los distintos ámbitos, y de otras que a juicio de las autoridades españolas se desee destacar. Es de prever que el Ministerio de Justicia, como autoridad central en materia civil y penal requerirá la ayuda del Consejo en varias materias y reuniones, y deberá prestársele el apoyo necesario, lo que repercutirá en cierto incremento en materia de gasto, tanto en cooperación judicial internacional como en Relaciones Institucionales Internacionales.

6.1. Cooperación Internacional al desarrollo

En la estimación del presupuesto para 2023 se contempla, ante todo, la participación en el programa de formación internacional de AECID (INTERCOONECTA) que constituye una de las prioridades estratégicas del Servicio por su relevancia para el fortalecimiento de los sistemas judiciales y Poderes Judiciales de Iberoamérica. Por un lado, AECID ha incrementado la oferta de cursos a distancia, dado el buen resultado que se tuvo durante el ejercicio anterior. Por otro lado, se está retomando la presencialidad en estas actividades y por este motivo, se han plasmado en el presupuesto los gastos referidos a desplazamiento, dietas y honorarios de los ponentes.

Añadido a esto, se han incorporado otras cantidades inferiores para abordar actividades de cooperación al desarrollo en países de América Latina, Europa oriental y otras áreas geográficas. Si bien en la mayor parte de los casos, estas actividades se enmarcan en programas externos, y por tanto son financiadas a cargo del presupuesto de

dichos proyectos, hay ocasiones en que se realizan reuniones previas o de alto nivel de las organizaciones internacionales intervinientes, cuyos gastos deben ser asumidos por cada institución.

6.2. Auxilio Judicial Internacional

La coordinación de las redes de cooperación judicial como la Red Judicial Española de Cooperación Judicial Internacional (REJUE), la Red de Expertos en Derecho de la Unión Europea del Consejo General del Poder Judicial (REDUE) y los Encuentros anuales de sus integrantes, suponen presupuestariamente la parte más importante de esta área, y la prioridad estratégica del Servicio en el ámbito del Auxilio Judicial Internacional. En consecuencia, se dedica un esfuerzo relevante a las reuniones anuales de ambas redes y a su trabajo, que deriva en la permanente actualización del Prontuario. En el 2023, con la presidencia de España de la Unión Europea en el segundo semestre, se contará en ambos encuentros con autoridades europeas.

Una partida notable se refiere a actividades divulgativas del Servicio, en conjunción con Eurojust, a presidentes de tribunales, jueces y magistrados. Esta actividad está motivada en la creciente complejidad de la cooperación judicial internacional, especialmente en la UE, y la amplitud de los servicios ofrecidos por el CGPJ que obligan a una permanente labor de apoyo e información, tríptico, cartelería, etc.

Otra de las herramientas que obligan a mantener una partida es la constante puesta al día y mejora del Prontuario de Auxilio Judicial Internacional.

También hay partidas dedicadas a la participación del CGPJ en las numerosas redes judiciales dentro de la Unión Europea, como la Red Judicial Europea (penal), la Red Judicial Europea en materia Civil y Mercantil, la Red Internacional de Jueces de la Conferencia de la Haya (IHNJ), la Red de Equipos Conjuntos de Investigación, la Red Europea en materia de Ciberdelincuencia, la Red Europea de Servicios de Inspección (RESIJ), la Red Iberoamericana de Cooperación Judicial Internacional (IberRed), la National Justice System (que elabora también el scoreboard) y otras de menos actividad pero con reuniones esporádicas. La presidencia de España del Consejo de la Unión Europea en el segundo semestre, y bajo la iniciativa del Ministerio de Justicia, supondrá para el CGPJ una participación importante en los eventos que se convoquen en Madrid o en otras ciudades españolas, que pueden incrementar el gasto.

Finalmente, hay una línea de actuación que se refiere a actividades de auxilio judicial internacional que implican desplazamientos puntuales de jueces y magistrados, o miembros del Servicio, para el cumplimiento de la misión de facilitación de la asistencia

judicial internacional (ejecución de comisión rogatoria o participación en reuniones vinculadas al auxilio judicial internacional). Se trata de gastos variables.

6.3. Relaciones Institucionales Internacionales

Teniendo en cuenta el escenario mundial posterior a la pandemia, con menores, aunque posibles rebrotes, y restricciones residuales en las actividades presenciales, se ha previsto una relativa y cautelosa vuelta a la normalidad.

Así ocurrirá con la Cumbre Judicial Iberoamericana, cuya Asamblea Plenaria tendrá lugar en 2023, las Comisiones y Talleres de los que forma parte el Consejo, así como el apoyo a la Secretaría Permanente. Igualmente, retomará la actividad presencial el Consejo Judicial Centroamericano y del Caribe, lo que implica, al menos, una reunión anual y las previsiones concernientes a todas aquellas actividades, seminarios, congresos, foros, etc., con participación de representantes del Poder Judicial español o de miembros del Consejo General del Poder Judicial, como es la participación en la recientemente creada Red Iberoamericana de Integridad Judicial, así como los programas derivados de la visita de autoridades e instituciones extranjeras, cuya organización es asumida por el Servicio de Relaciones Internacionales.

Se ha previsto una partida actualizada en relación con la participación del CGPJ en la Red Europea de Consejos de Justicia (ENCJ, RECJ) y en la Red Europea de Servicios de Inspección de Justicia (RESIJ), que ya en 2022 han retomado sus actividades en forma presencial.

Finalmente, el CGPJ y el Tribunal Supremo forman parte de numerosas redes que implican actividades regulares como la Red Europea de Presidentes de Tribunales Supremos de la UE, la Oficina Europea de Apoyo al Asilo (EASO), la Global Integrity Judicial Network, la Asociación de Consejos de Estado y Jurisdicciones Administrativas de la UE (ACA-Europe), la Asociación Internacional de Jurisdicciones Administrativas Supremas (IASAJ), entre otras. Si bien la participación en ellas se concretará en los próximos meses, es de suponer que la mayoría volverá al régimen presencial.

7. CONTRIBUCIÓN AL PROCESO DE DESARROLLO LEGISLATIVO

Dentro del ámbito competencial del CGPJ, el artículo 561.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) le encomienda la información de anteproyectos de leyes y proyectos de disposiciones generales, tanto estatales como autonómicos, en relación con un importante elenco –no cerrado– de materias.

El contenido de las materias enumeradas en el artículo 561 LOPJ pone de manifiesto cómo el legislador ha querido que la opinión del CGPJ sea tenida en consideración en el proceso legislativo que más directamente afecta a los juzgados y tribunales. Se trata, fundamentalmente, de normas procesales y que afecten a la tutela judicial de los derechos, normas penales y penitenciarias, y normas relativas a la organización judicial (estatuto de jueces y magistrados, demarcación y planta, funcionamiento de juzgados y tribunales), además lógicamente de las modificaciones que afecten a la propia LOPJ; materias todas ellas sobre las cuales el órgano de gobierno del poder judicial se encuentra en una posición privilegiada para emitir un dictamen que traslade al pre legislador el punto de vista de los órganos encargados de administrar justicia y gobernar los órganos judiciales.

Junto a ello, en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 560. 1. 16ª del mismo texto legal, al CGPJ corresponde elaborar y aprobar reglamentos de desarrollo de la Ley Orgánica del Poder Judicial mediante los que establece regulaciones de carácter secundario o auxiliar, en particular aquéllas referidas a condiciones accesorias para el ejercicio de los derechos y deberes que conforman el estatuto judicial.

En ambos casos, corresponde al Servicio de Estudios e Informes, bajo la supervisión del director del Gabinete Técnico, elaborar los borradores de informes y preparar las propuestas reglamentarias que, conforme a lo dispuesto en el art. 599.1. 12ª y 7ª de la LOPJ, son después elevados al Pleno para su aprobación.

Asimismo, el CGPJ desarrolla en ocasiones una labor de formulación de propuestas normativas a los titulares de la potestad legislativa, a la vista de la experiencia de la aplicación de las leyes por los órganos jurisdiccionales y por el propio Consejo, para la que también es requerida la actuación del Servicio de Estudios e Informes.

El Gabinete Técnico es el encargado de:

- Preparar los informes, preceptivos y no vinculantes, que el Consejo General del Poder Judicial debe evacuar en el seno de los expedientes de responsabilidad patrimonial por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, que instruye y resuelve el Ministerio de Justicia.
- Preparar los expedientes de rehabilitación de funcionarios.

El Gabinete Técnico lleva a cabo el desarrollo de sus funciones a través de los siguientes centros gestores:

- El Servicio de Estudios e Informes.
- La Sección de Igualdad y Violencia de Género.

- La Sección de Recursos.
- La Sección de Protección de datos Personales.
- La Unidad de Mediación.

Al Servicio de Estudios e Informes, además de la función de informar los anteproyectos de leyes y proyectos de disposiciones generales y tramitar los proyectos reglamentarios señalados anteriormente, le corresponde emitir los informes que le sean solicitados por los órganos del Consejo General del Poder Judicial, conforme lo dispuesto en el artículo 102 del ROF. En virtud de esta competencia, el Servicio de Estudios e Informes es usualmente requerido por los órganos del Consejo (Pleno, Comisiones, Secretaría General) para emitir opiniones legales sobre problemas de interpretación jurídica que pueden afectar a una generalidad de casos, o sobre asuntos que presentan una especial complejidad que escapa a la tarea de gestión ordinaria. Esta función se encuadra en lo que lato sensu podría considerarse una labor de “asesoría jurídica” interna.

Asimismo, es el encargado de preparar los informes, preceptivos y no vinculantes, que el Consejo General del Poder Judicial debe emitir en los expedientes de responsabilidad patrimonial por anormal funcionamiento de la Administración de Justicia (art. 560.1. 23ª LOPJ), que instruye y resuelve el Ministerio de Justicia, así como los expedientes de rehabilitación de funcionarios. Eventualmente, prepara para la Secretaría General, borradores de informes de legalidad relacionados con expedientes de responsabilidad patrimonial contra el Consejo o con expedientes de revisión de oficio.

Igualmente, corresponde al Servicio de Estudios e Informes la elaboración de borradores de convenios de colaboración sobre la detección de supuestos de vulnerabilidad con ocasión del lanzamiento de la vivienda familiar y sobre la adopción de medidas de carácter social.

También es competencia del Servicio de Estudios e Informes la tramitación de las solicitudes de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión (“derecho al olvido”), oposición y limitación (conocidos popularmente como derechos ARCO), previstos en los artículos 15 a 22 del Reglamento general de protección de datos y concordantes de la Ley Orgánica 3/2018, respecto de los tratamientos de datos propios del Consejo General del Poder Judicial, elaborándose las correspondientes propuestas de acuerdo.

Por último, el Servicio de Estudios e Informes es el encargado de prestar apoyo y colaboración a la Comisión de Ética Judicial (art. 560.1. 24ª LOPJ), preparando la documentación relativa a las cuestiones que se fueren a plantear en la Comisión.

8. ASOCIACIONES JUDICIALES

Las Asociaciones Profesionales de Jueces y Magistrados a que se refieren los artículos 127 de la Constitución y 560 de la Ley Orgánica 4/2013, de 28 de junio, de reforma del Consejo General del Poder Judicial, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, constituyen instrumentos esenciales de participación de los miembros de la Carrera Judicial en la vida política judicial, por lo que al CGPJ le interesa especialmente el buen funcionamiento y la promoción de los fines de las Asociaciones Profesionales Judiciales. De ahí que entre las partidas que componen el presupuesto del CGPJ se haya dedicado especial atención a las actividades de tales Asociaciones, mediante la actividad subvencionadora.

Esta actividad se concreta en la convocatoria para la concesión en 2023:

- De subvenciones a asociaciones judiciales profesionales que tienen como objeto:
 - Los gastos de organización y funcionamiento de las asociaciones judiciales.
 - Los resultados de las últimas elecciones a las Salas de Gobierno de los Tribunales de Justicia.
 - La realización por las asociaciones judiciales de actividades de interés para la justicia y la vida asociativa.
 - La efectiva implantación de las asociaciones judiciales en la Carrera Judicial.
- De ayudas para la financiación de actividades de formación realizadas por miembros de la Carrera Judicial y las auspiciadas o impulsadas por las asociaciones judiciales.

9. IGUALDAD DE GÉNERO Y ENJUICIAMIENTO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

El CGPJ desarrolla, a través de la Comisión de Igualdad, su firme compromiso institucional con la igualdad entre mujeres y hombres, la transversalidad de género y la defensa de la diversidad, tanto hacia dentro del propio órgano, como órgano constitucional de primer rango, como hacia fuera, proyectada sobre toda la Carrera Judicial.

En el ámbito interno y como principales acciones previstas para el año 2023 destacan la transversalización de la perspectiva de género en los nombramientos, que dentro de sus competencias, se producen en el seno del órgano del gobierno de los jueces,

la inclusión de la igualdad de género como elemento propio e individualizado en las partidas presupuestarias de todas las secciones que conforman el Consejo General del Poder Judicial, así como un incremento de las actividades formativas internas en materia de igualdad, perspectiva de género y lucha contra todas las formas de acoso y violencia en el trabajo.

En el ámbito externo destacan:

- El seguimiento a través de la red de delegadas y delegados de igualdad, que coordinan la actuación de los Tribunales Superiores de Justicia de las Comunidades Autónomas con la actuación del CGPJ, en la implementación del II Plan de Igualdad de la Carrera Judicial.

- El mantenimiento de la red de asesoras y asesores confidenciales encargadas de la aplicación efectiva del Protocolo contra todas las formas de acoso y violencia en la Carrera Judicial con el fin de poder evaluar su grado de aplicación e ir resolviendo los problemas que dicha aplicación vaya suscitando en la práctica.

- La realización del estudio demoscópico sobre la representación de las mujeres en los puestos de nombramiento discrecional en la carrera judicial en materia de igualdad.

- La organización de actividades de formación/sensibilización en materia de igualdad para los miembros de la Carrera Judicial mediante una actividad extraordinaria de formación en materia de igualdad y que irá destinada a 30 miembros de la Carrera Judicial, con una duración de 15 horas, distribuidas en 3 días.

- La inclusión, con carácter transversal, de la perspectiva de género en las actividades tanto de formación inicial como continua, con especial hincapié este año en materias especialmente sensibles como es la trata de seres humanos, derivada de la especial necesidad de coordinación para garantizar el acceso a la Justicia, de los refugiados como consecuencia del conflicto armado en Ucrania.

- El nombramiento específico de dos analistas expertas en materia de igualdad de género, para el estudio y clasificación de Sentencias, de especial interés por razón de la materia.

- La colaboración de expertos para el grupo de trabajo constituido en el seno de la Cumbre Judicial Iberoamericana (CJI) y liderado por España “Hecho tecnológico y función jurisdiccional”.

- Realización de las actividades necesarias para avanzar en la transversalización de los trabajos desarrollados por la Comisión de Igualdad de la CJI con

la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales, compromiso liderado por España, dentro de la hoja de ruta 2021-2025 de la CJI.

- Los informes emitidos por el Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género analizando la respuesta judicial en materias clave en esta área.

- La organización y financiación del VII Congreso del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género o de los encuentros del Observatorio con los titulares de órganos especializados en violencia, encaminados todos ellos a optimizar y homogeneizar la de la Administración de Justicia frente a esta lacra social.

- La organización y financiación de acciones formativas convocadas por el Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género destinadas a miembros de la Carrera Judicial.

- Las actividades especialmente orientadas a la sensibilización social en temas clave como la violencia de género, destacando la celebración del XX Aniversario del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género del CGPJ y la entrega anual de sus premios.